



ALCALDÍA DE CARAMANTA

CONTRATO	SMC-005-SDS-2026-013
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA NIT. 890.984.132-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS C.C. 71.992.851 DE Caramanta, Antioquia
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO Y VEREDAL S.A.S. Nit. 900.553.163-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA EUGENIA ZAPATA GONZÁLEZ C.C. 43.883.930
SUPERVISOR:	ALEXANDER PAPACIO CORREA C.C. 1.020.746.507 de Bogotá
OBJETO:	“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN LA INSTITUCION Y SEDES EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450023”.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 48.160.000)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato a celebrarse se proyecta la ejecución en VEINTIOCHO (28) días calendario escolar o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
OBJETO DEL OTRO SI	Modificar el valor y adicionar tiempo del contrato para dar continuidad al programa de transporte escolar
VALOR OTRO SI	VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 24.080.000)
PLAZO OTRO SI	El contratista cumplirá con el objeto de la presente en un plazo de CATORCE (14) días calendario escolar contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$ 72.240.000)
PLAZO FINAL	El contratista cumplirá con el objeto de la presente en un plazo de CUARENTA Y DOS (42) DIAS calendario escolar contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DEL OTRO SI	27/02/2027
CDP	Este contrato esta soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00080 del 24 de febrero de 2026 emitido por la secretaria de Hacienda de la actual vigencia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

Entre los suscritos a saber, **JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS**, mayor de edad, vecino del municipio de Nueva Caramanta, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **71.992.851** de Caramanta - Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante Acta de Posesión 001 del (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en uso de las facultades y funciones debidamente facultado para contratar mediante la **Constitución Política (Art. 315)** numeral 3, la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal D, numeral 1, Ley 80 de 19931 estatuto general de contratación artículo 11 y ley 11520 de 2007. actuando en nombre y representación del Municipio Nueva Caramanta, con NIT **890.984.132-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra parte **EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO Y VEREDAL S.A.S. Nit. 900.553.163-1** cuyo representante legal es la señora **MARÍA EUGENIA ZAPATA GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía nro. 43.883.930 de Caramanta, hemos convenido en celebrar al presente **OTROSÍ 001, PRORROGA 001, ADICCIÓN 001**, al contrato **SMC-005-SDS-2026-013**, suscrito el día 26 de febrero de 2026, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 20 de enero de 2026, EL MUNICIPIO suscribió contrato Nro. **SMC-005-SDS-2026-013** con **EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO Y VEREDAL S.A.S. Nit. 900.553.163-1** cuyo representante legal es la señora **MARÍA EUGENIA ZAPATA GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.883.930 de Caramanta, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN LA INSTITUCION Y SEDES EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450023".
2. Que se establece que el cumplimiento del presente contrato es por veintiocho (28) días calendario escolar, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
3. Que el valor inicial del contrato **SMC-005-SDS-2026-013** es de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 48.160.000) valor que incluye impuestos de deducciones de ley.
4. Que el acta de inicio del contrato **SMC-005-SDS-2026-013** se suscribió el 20 de enero de 2026.
5. Que el contrato **SMC-005-SDS-2026-013** se encuentra vigente y en ejecución.
6. Que **ALEXANDER PALACIO CORREA**, en su calidad de supervisora del contrato remite el día 26 de febrero de 2026, solicitud de adición en dinero y tiempo al contrato de la siguiente manera.



ALCALDÍA DE CARAMANTA

ALEXANDER PALACIO CORREA, mayor de edad y vecina del municipio de Nueva Caramanta, actuando como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, por medio de la presente procedo a solicitar **OTROSÍ**

MODIFICATORIO 001 ADICIÓN Y TIEMPO al contrato **SMC-005-SDS-2026-013** en los siguientes términos.

La secretaria de Desarrollo Social, en el desarrollo de sus funciones tiene la responsabilidad de dirigir y ejecutar todas las políticas de educación del municipio con el objetivo de posibilitar el acceso y permanencia de los estudiantes del área rural de básica primaria, secundaria y media a las instituciones educativas como parte de la estrategia de mejoramiento de la calidad de la educación.

Que una de las problemáticas que ha causado en el municipio la deserción escolar es la lejanía de las Instituciones Educativas en relación a los sitios donde residen los estudiantes, los bajos ingresos de los padres de familia, es por ellos que la administración municipal ve la necesidad de suministrar el servicio de transporte escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes con matrícula oficial de la zona rural que se encuentran en el modelo de educación alternancia asistiendo a las Instituciones Educativas.

Las situaciones descritas anteriormente, generan al municipio la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato **SMC-005-SDS-2026-013**, para dar continuidad al programa de transporte escolar en el municipio de Caramanta, Antioquia zona urbana y rural.

Que de conformidad con lo establecido en el contrato **SMC-005-SDS-2026-013**, se hace necesario realizar adición en valor, y tiempo, ahora bien, se estipulo un contrato inicial por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 48.160.000)** dado que al momento de la firma esté era el presupuesto disponible para este rubro, a la fecha de la presente solicitud se cuenta con un valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 24.080.000)** para poder continuar con él contrato de prestación de servicios.

Se requiere adicionar en recursos y prorrogar el contrato por el tiempo de catorce (14) días más calendario escolar a partir de la firma del otro sí.

Que al celebrar este **OTRO SI MODIFICATORIO 001 ADICIÓN Y PRORROGA 001** no se genera ningún perjuicio para las partes.

Que el este **OTRO SI MODIFICATORIO 001 ADICIÓN 001 PRÓRROGA 001** no supera el 50% del valor inicial del contrato de acuerdo a los lineamientos legales.

En consecuencia, de lo anterior, las partes **ACUERDAN:**

CLAUSULA PRIMERA- SUSCRIBIR: el presente **OTRO SI MODIFICATORIO 001 ADICIÓN** al contrato **SMC-005-SDS-2026-013**, celebrado entre el **MUNICIPIO DE CARAMANTA** y la, **EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO Y VEREDAL S.A.S. Nit. 900.553.163-1** cuyo

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

representante legal es la señora MARÍA EUGENIA ZAPATA GONZÁLEZ identificada con cedula de ciudadanía nro. 43.883.930 de Caramanta, y cuyo objeto es: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN LA INSTITUCION Y SEDES EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450023”.

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICAR: en consecuencia, de la modificación el PLAZO DE EJECUCIÓN. El cual establecerá:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista cumplirá con el objeto de la presente en un plazo de CUARENTA Y DOS (42) DIAS calendario escolar contados a partir de la firma del acta de inicio.


CLAUSULA TERCERA – MODIFICAR: en consecuencia, de la modificación el **VALOR DEL CONTRATO:** el cual establecerá:

EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO: corresponde a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$ 72.240.000) valor que incluye impuestos y deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Este OTROSÍ 001, ADICCIÓN quedará perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato **SMC-005-SDS-2026-013**, quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en el despacho del alcalde de Nueva Caramanta - Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

	
JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS ALCALDE MUNICIPAL CONTRATANTE	EMPRESA DE TRNASPORTE URBANO Y VEREDAL S.A.S. Nit. 900.553.163-1 MARIA EUGENIA ZAPATA GONZALEZ CONTRATISTA